



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MDM.

Marcavelica, 15 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

VISTO:

EL OFICIO N° 008-2021- GOB-REG-PIURA-DRS-SRS- "LCC"-PSM; de fecha 25 de enero del 2021, presentado por Dra. Rosa Lorena Paucar Rivas - Jefa del Puesto de Salud de Mallaritos, solicita el apoyo con la Contratación de un personal Técnico en Enfermería y Chofer para manejo de Ambulancia, INFORME N° 016-2021-MDM-PPTO-ECHC, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 058-2021-MDM/GAJ, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2021, de fecha 15 de febrero del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro del Marco Normativo del mismo cuerpo legal, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que tomó el Concejo referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025 - 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008 - 2020 - SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo en el literal a) del numeral 21.3 del Artículo 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que implique la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgo para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM, que modifica las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el cual dispone aprobar el Nivel de Alerta por Departamento;

Que, mediante OFICIO N° 008-2021- GOB-REG-PIURA-DRS-SRS- "LCC"-PSM, presentado por Dra. Rosa Lorena Paucar Rivas - Jefa del Puesto de Salud de Mallaritos - Distrito de Marcavelica, debido a la demanda de casos sospechoso y positivos de la COVID-19, en el Centro Poblado de Mallaritos, solicita el apoyo con la contratación de Personal Técnico en Enfermería y Chofer de Ambulancia, a fin que laboren 150 horas al mes de lunes a sábados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2021-MDM, de fecha 15 de febrero de 2021.

Que, con INFORME N° 016-2021-M.D.M-GPyPTO/CPC-ECHC, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, OTORGA Disponibilidad Presupuestal, para la contratación de un Técnico en Enfermería y un Chofer para la Ambulancia del Puesto de Salud de Mallaritos a partir del mes de marzo hasta el mes de Julio del 2021, los cuales serán financiadas con Recursos Directamente Recaudados y Recurso Determinados, conforme el siguiente detalle:

TÉCNICO EN ENFERMERÍA			CHOFER DE AMBULANCIA			PAGO MENSUAL DE AMBOS SERVICIO
Nº	MESES	PAGO MENSUAL	Nº	MESES	PAGO MENSUAL	
I	Marzo 2021	S/.1,200.00	I	Marzo 2021	S/.1,200.00	S/.2, 400.00
	Abril 2021	S/.1,200.00		Abril 2021	S/.1,200.00	S/.2, 400.00
	Mayo 2021	S/.1,200.00		Mayo 2021	S/.1,200.00	S/.2, 400.00
	Junio 2021	S/.1,200.00		Junio 2021	S/.1,200.00	S/.2, 400.00
	Julio 2021	S/.1,200.00		Julio 2021	S/.1,200.00	S/.2, 400.00
TOTAL		S/. 6, 000.00	TOTAL		S/. 6, 000.00	S/.12, 000.00

Que, mediante INFORME N° 058-2021-MDM/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta comuna; vistos los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, opina declarar Procedente en Apoyar con la Contratación de un Técnico en Enfermería y un Chofer para la Ambulancia del Puesto de Salud de Mallaritos a partir del mes de marzo hasta el mes de Julio del 2021, así mismo recomienda que la presente opinión y sus antecedentes sean puestos de conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2021, de fecha 15 de febrero del 2021, el Presidente de Concejo Municipal pone a consideración del Pleno el tema de agenda la Solicitud de apoyo con la contratación de un Técnico en Enfermería y un Chofer para la Ambulancia del Puesto de Salud de Mallaritos del Distrito de Marcavelica; luego de puesto en consideración del pleno, se decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto mayoritario del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobación de la acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el APOYO CON LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO EN ENFERMERÍA para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Mallaritos - Distrito de Marcavelica, por el periodo de 05 (cinco) meses, a partir del mes de marzo hasta mes de julio del año 2021, con un pago mensual de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el APOYO CON LA CONTRATACIÓN DE UN CHOFER DE AMBULANCIA para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Mallaritos - Distrito de Marcavelica, por el periodo de 05 (cinco) meses, a partir del mes de marzo hasta mes de julio del año 2021, con un pago mensual de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Abasteciendo y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Sub Gerencias que tengan injerencias en el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PERIA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL